



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Quince (15) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2019 - 01027 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante	YENNY MARITZA OSSA HENAO
Demandados	CRISTIAN CAMILO GAVIRIA JARAMILLO
Asunto	AUTORIZA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO Y DIRECCION RESIDENCIAL

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado, quien suministra la dirección de correo electrónico de la parte demandada, el cual cumple con los requisitos establecidos en el inciso 2 artículo 8 del decreto 806 del 2020, manifestando bajo la brevedad de juramento la forma en que se obtuvo la dirección electrónica. Procede el despacho a autorizar la dirección de correo electrónico de la parte demandada basilicaconstructora@gmail.com con el fin de efectuar la notificación pertinente; válgase aclarar que la notificación por mensaje de datos, debe cumplir con lo establecido en el inciso 4 del artículo 8 del decreto 806 del 2020, como también lo citado en el artículo Artículo 291 numeral 3, inciso 5 del C.G del P, esto en lo referente al Acuso de recibido de los mensajes de datos que pretenda enviar al demandado.

De igual forma se autoriza para surtir la notificación personal al demandado, las siguientes direcciones residenciales, la CALLE 31 # 65 C-22 DE LA CIUDAD DE MEDELLIN y la CALLE 7 # 83-31 DE CIUDAD DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

S.Z.

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de5e2691fa1899f21f0f44950eada0d1f28f80ce0f84da399d1ae0bb566e869**

Documento generado en 15/02/2021 02:03:37 PM